

Marca: «Same». Modelo Cóndor 55.4RM. Versión: 4RM, aleta aleta alta.
 Marca: «Same». Modelo Cóndor 55.4RMV. Versión: 4RM/v, aleta alta.
 Marca: «Same». Modelo Cóndor 55.2RM/V. Versión: 2RM/V, aleta alta.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8015.a(7).
3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE, método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.
4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 24 de agosto de 1982.—El Director general, por delegación, Miguel Angel Gueembe.

24703

RESOLUCION de 24 de agosto de 1982, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo FK.B 8010, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Baskonia Bavaria, S. A.» y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979:

1. Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo FK.B 8010, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores:

Marca: «Fiat». Modelo 1080 EDT. Versión: 4RM.
 Marca: «Fiat». Modelo 1080 E. Versión: 2RM.
 2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8227.a(2).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE, método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.
4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 24 de agosto de 1982.—El Director general, por delegación, Miguel Angel Gueembe.

24704

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1982, del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (Servicio Provincial de Almería), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

El día 20 de octubre de 1982, a partir de las nueve treinta horas, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de las fincas que se indican, todas ellas enclavadas en el término municipal de Abla, provincia de Almería, afectadas por el Decreto número 2553/1975, de 27 de septiembre.

Nombre de la finca	Propietario
Barranco de Santa Cruz	D. Antonio Moya Ortiz.
Majada Vieja V.	D. Blas Ortiz Martínez.
Collado del Pico	D. Antonio Cuevas Salvador.

La reunión previa tendrá lugar en el Ayuntamiento de Abla a las nueve treinta horas de dicho día 20 de octubre. Lo que se hace público para general conocimiento. Almería, 10 de septiembre de 1982.—El representante de la Administración, Estanislao de Simón Navarrete.—14.237-E.

24705

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1982, del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (Servicio Provincial de Almería), por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita.

El día 20 de octubre de 1982, a las doce treinta horas, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación de la finca

denominada «Los Carrascones de Guitamarín», sita en el término municipal de Fiñana, provincia de Almería, propiedad de don Emilio Moya-Angeler y Cobo, con domicilio en Almería, calle Dr. Canga Argüelles, 20, afectada por Decreto número 435/1972, de 27 de enero. La reunión previa tendrá lugar en el Ayuntamiento de Fiñana, a las doce horas de dicho día 20 de octubre. Lo que se hace público para general conocimiento. Almería, 10 de septiembre de 1982.—El representante de la Administración, Estanislao de Simón Navarrete.—14.238-E.

Mº DE ECONOMIA Y COMERCIO

24706

ORDEN de 16 de agosto de 1982 por la que se da de baja en la lista de Industriales de la Agrupación de Conserveros de Alicante, Albacete y Murcia, beneficiarios del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de azúcar y la exportación de conservas de frutas, concedido por Decreto 741/1968, de 28 de marzo, a las firmas «Comuna, S. A.», y «Hespérides, S. A.».

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Agrupación de Conserveros de las provincias de Alicante, Albacete y Murcia, con domicilio en Murcia, en solicitud de que se dé de baja, a petición de los propios beneficiarios del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de azúcar y la exportación de conservas de frutas, concedido por Decreto 741/1968, de 28 de marzo, a las firmas «Comuna, S. A.» y «Hespérides, S. A.», Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Dar de baja a la firma «Comuna, S. A.» y «Hespérides, Sociedad Anónima», con domicilio en Lodosa (Navarra) y Molina de Segura (Murcia), respectivamente, de la lista aneja al Decreto 741/1968, de 28 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 19 de abril), por el que se autorizó a la Agrupación de Conserveros de las provincias de Alicante, Albacete y Murcia, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para las importaciones de azúcar y las exportaciones de conservas de frutas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de agosto de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

24707

ORDEN de 30 de agosto de 1982 por la que se autoriza a la firma «Muelles y Ballestas Hispano-Alemanas, S. A.» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de barras de acero y la exportación de ballestas de acero.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Muelles y Ballestas Hispano-Alemanas, S. A.», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de barras de acero y la exportación de ballestas de acero. Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Se autoriza el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Muelles y Ballestas Hispano-Alemanas, S. A.», con domicilio en Villarreal (Castellón) y número de identificación fiscal A-12009041. Segundo.—Las mercancías a importar son:

1. Barras de acero aleado simplemente obtenidas o acabadas en frío, entre 60 milímetros a 120 milímetros de ancho y de 5 milímetros a 135 milímetros de espesor, según norma DIN 17221, P. E. 73.73.59.2.

1.1. Calidad 50 Cr V, de la siguiente composición centesimal: C, 0,47 por 100 al 0,55 por 100; Si, 0,15 por 100 al 0,40 por 100; Mn, 0,70 por 100 al 1,10 por 100; Cr, 0,90 por 100 al 1,20 por 100; V, 0,10 por 100 al 0,20 por 100; P, menor que 0,035 por 100; S, menor que 0,035 por 100.

1.2. Calidad 60 Si Cr 7, de la siguiente composición centesimal: C, 0,55 por 100 al 0,65 por 100; Si, 1,55 por 100 al 1,60 por 100; Mn, 0,70 por 100 al 1,00 por 100; Cr, 0,20 por 100 al 0,40 por 100; P, menor que 0,045 por 100, y S, menor que 0,045 por 100. por 100.

Tercero.—Los productos a exportar son:

I. Ballestas de acero, para suspensión de vehículos, con características comprendidas entre barras de acero de 60 milímetros